



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**

**Resolución Nro. 33 /2021**

Montevideo, 21 ABR. 2021

**VISTO:** lo dispuesto por Resolución de esta Dirección Nacional Nro. 31 de fecha 16 de abril del corriente, en cuanto se prorroga la Inspección Técnica Vehicular de los vehículos de transporte de cargas profesionales y no profesionales hasta el 31 de mayo de 2021;-----

**RESULTANDO:** I) que los vehículos de transporte profesional de carga cuentan con una prórroga administrativa de 6 meses de vencida la Inspección Técnica Vehicular, II) que ante la existencia de defectos graves constatados en la Inspección Técnica Vehicular y que deben ser subsanados a la brevedad, se extiende un Certificado de Aptitud Técnico provisorio por 60 días debido a una Inspección Técnica Vehicular condicionada por lo antedicho, III) que resultará un cúmulo importante de inspecciones si todas quedan para una fecha concreta como lo es el 31 de mayo de 2021;-----

**CONSIDERANDO:** necesario aclarar y adecuar estas situaciones;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;-----



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE**

**RESUELVE:**

**1º.-** Modifícase la Resolución de esta Dirección Nacional Nro. 31 de fecha 16/4/021 en cuanto dispone el vencimiento al 31/5/021 de todas las Inspecciones Técnicas Vehiculares, sustituyéndose por la siguiente redacción:

“Extiéndase la vigencia de los Certificados de Aptitud Técnica con vencimiento en el mes de abril de 2021 de los vehículos de empresas de transporte de cargas, profesionales y no profesionales, a excepción de aquellos destinados al transporte de mercancías peligrosas, cargas especiales y de unidades afectadas al transporte internacional, por 30 días según el vencimiento en cada caso.”

**2º.-** Las prórrogas administrativas de 6 meses de los vehículos de transporte profesional de cargas que venzan en abril de 2021, también se entenderán prorrogadas por 30 días.

**3º.-** Las Inspecciones Técnicas Vehiculares que hubieren sido otorgadas en forma condicional por 60 días, no serán prorrogadas.

**4º.-** Por Secretaría General notifíquese a la concesionaria APPLUS, a la Dirección General de Transporte por Carretera, División Ingeniería de Transporte, División Interior y Regionales, UCIC, División Fiscalización y Gestión de las Contravenciones, Asesoría de Servicios Jurídicos y a las agremiaciones de empresas de transporte. Concomitantemente, cúrsese

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933  
Rincón 575, Montevideo - Uruguay



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

comunicación al Área de Gobierno Electrónico a efectos de realizar los ajustes informáticos correspondientes. Fecho, archívese.-----

A blue ink handwritten signature, appearing to be 'P. Labandera', written over a large, loopy blue oval scribble.

**Dr. PABLO LABANDERA**  
Director Nacional de Transporte  
del M.T.O.P.